



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE
BEBIDAS ARTESANALES

DECRETO ALCALDICIO N° 10505 /
CALBUCO, 23 OCT. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por
D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
 - 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes
 - 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,
- N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

PASCUALES TORRES, C.I. N° :

AUTORIZASE A don CRISTIAN MOISES
DIRECTOR DE CIA N°4 "CUERPO DE
BOMBEROS DE CALBUCO" comuna de CALBUCO, para beneficio por fiesta "fire fest", el día
03 DE DICIEMBRE 2023, EN EL LOCAL: PARQUE MUNICIPAL CALBUCO CAICAEN,
COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio tendrá como finalidad recaudar fondos para mejorar
las condiciones de la compañía de bomberos de calbuco.

El mencionado beneficio es con venta de
Alimentos y Bebidas Artesanales, funcionara a partir de las 14:00hrs el día DOMINGO 03 DE
DICIEMBRE DE 2023 HASTA LAS 20:00hrs del mismo día DOMINGO 03 DE DICIEMBRE DE
2023.

1) DEJASE establecido que la venta de
bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la
degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL
PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y
de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA FRITZSCHE HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

AL/SEMU/ORP/adm.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |